



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 013-2018-CVH-PD

Lima, 01 de junio de 2018

VISTO:

El Informe N° 142-2018-CVH/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

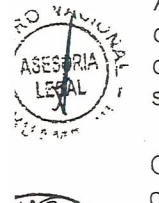
Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", que establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la citada Directiva establecen que el Titular de la Entidad mediante resolución conforma una Comisión de Programación Multianual que será presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y estará integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, según corresponda, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el Informe N° 142-2018-CVH/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual para los años fiscales 2019-2021 de la Unidad Ejecutora 001276, Centro Vacacional Huampaní (Pliego 111);

De conformidad con lo previsto en los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Resolución N° 001-2018-EF/50.01

por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, y conforme a las facultades de la Presidencia del Directorio establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, contando con los vistos buenos de la Gerencia General, la Gerencia de Operaciones, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual para los años fiscales 2019-2021 de la Unidad Ejecutora 001276, Centro Vacacional Huampaní (Pliego 111), la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente	Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Miembros	Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas
	Jefe (a) de la Unidad de Proyectos
	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos
	Jefe (a) de la Unidad de Logística
	Jefe (a) de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
	Gerente (a) de Operaciones
	Sub Gerente (a) de Alimentos y Bebidas
	Sub Gerente (a) de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento
	Sub Gerente (a) de Comercialización



ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión conformada y descrita en el artículo precedente, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, deberá desarrollar los trabajos de acuerdo a lo previsto en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a cada miembro de la Comisión de Programación Multianual para los años fiscales 2019-2021 de la Unidad Ejecutora 001276, Centro Vacacional Huampaní (Pliego 111).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní.



ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Web del Centro Vacacional Huampaní.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Adalberto Acevedo Jiménez
Presidente del Directorio

